



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere previo resolver
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00735-00

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta el trámite de notificación infructuosa del demandado adelantado por el gestor judicial de la activa.

2. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las notificaciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 allegadas por la parte actora (pdf 016, Cno. 1), se requiere al abogado del extremo ejecutante, para que en el término de cinco (5) días, so pena de no tenerlas en cuenta, dé cumplimiento a lo reglado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar:

- El mensaje de datos enviado al ejecutado a través del cual le informó que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
- La constancia de acuse de recibido del mensaje de datos remitido al demandado.
- acredite que el mensaje de datos se acompañó con la totalidad de los anexos que deban entregarse para un traslado.

3. Cumplido el término señalado en el numeral anterior, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 144 del 3 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34841b12a06b1934607356b5c6abd9c540e5be6179dff62731d8e031ae9db764**

Documento generado en 30/09/2022 03:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>